

Mecanismo de Financiamiento de Emergencia para Casos de Pandemia (MFEP)

Nota informativa sobre las operaciones para países elegibles

Diciembre de 2017



**PANDEMIC EMERGENCY
FINANCING FACILITY**

Introducción

El presente documento tiene por objeto proporcionar una breve reseña sobre el Mecanismo de Financiamiento de Emergencia para Casos de Pandemia (MFEP) y su funcionamiento. Contiene una síntesis de los principales elementos del manual de operaciones, que se puede consultar en www.worldbank.org/pef. Esta edición contiene información detallada sobre el mecanismo de seguro, que está en funcionamiento desde julio de 2017. El mecanismo de efectivo comenzará a funcionar en 2018 y, en ese momento, esta nota informativa se actualizará a fin de incluir información detallada acerca de su funcionamiento.

1 ¿Qué es el Mecanismo de Financiamiento de Emergencia para Casos de Pandemia?

El MFEP, elaborado por el Banco Mundial junto con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y asociados del sector privado, tiene por objeto proporcionar financiamiento, en gran cuantía y en forma inmediata, a los países afectados por un brote en gran escala, destinado a medidas de respuesta para evitar que el brote se convierta en una pandemia. Se ha diseñado para funcionar como un seguro y, de hecho, una parte del MFEP se basa en seguros. Puede proporcionar financiamiento a través de dos mecanismos: el mecanismo de seguro y el mecanismo de efectivo. El financiamiento del mecanismo de seguro proviene de recursos aportados por el mercado de reaseguros y fondos obtenidos por medio de bonos para catástrofes (bonos de capital en riesgo). El financiamiento del mecanismo de efectivo proviene de un fondo fiduciario tradicional financiado por donantes. El mecanismo de seguro del MFEP se ha establecido por un período inicial de tres años (1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020), y se prevé que será renovado. El mecanismo de efectivo comenzará a funcionar en 2018.

2 ¿Quiénes son los beneficiarios del MFEP?

Si bien todos los países del planeta pueden sufrir brotes de enfermedades, los países de ingreso bajo con sistemas de salud relativamente más deficientes suelen ser más vulnerables y tener menos capacidad para movilizar los recursos financieros necesarios para responder con eficacia a los brotes en gran escala. En consecuencia, todos los países que reúnen los requisitos para recibir créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), una institución del Grupo Banco Mundial, pueden obtener fondos del MFEP. Asimismo, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que respaldan medidas de respuesta en países afectados también pueden obtener fondos del MFEP. Estas organizaciones se denominan “organismos de respuesta”.

3 ¿Qué deben hacer los países para formar parte del MFEP?

Los países no necesitan entrar en ningún acuerdo formal con la administración del MFEP para tener acceso a sus recursos. Todos los países clientes de la AIF ya tienen acceso en forma automática. Sin embargo, los Gobiernos beneficiarios deberán efectuar convenios de donación estándar en el momento que los recursos sean liberados.

Es conveniente que los países examinen sus medidas vigentes de preparación y sus planes de respuesta

para casos de pandemia a fin de cerciorarse de que estén actualizados y sean aceptables, y elaboren planes si estos no existen actualmente. Estos planes deberán presentarse junto con la solicitud de fondos. Por lo tanto, aconsejamos a los países tener listos sus planes con anticipación en vez de actualizar o elaborar un plan cuando se produce una crisis. Asimismo, se recomienda firmemente que los países trabajen en estrecha colaboración con los organismos de respuesta antes de que ocurra una crisis de manera que la coordinación entre el Ministerio de Salud y estas organizaciones sea sólida y las funciones y responsabilidades sean claras y se definan con antelación.

4 ¿Qué deben hacer los organismos de respuesta para formar parte del MFEP?

Las organizaciones internacionales y las ONG que deseen tener acceso a los fondos del MFEP deben estar acreditadas ante el MFEP. La primera lista de las organizaciones con las que el MFEP está efectuando acuerdos incluye a la OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Una vez que el grupo inicial de organismos de respuesta reciba la acreditación, se invitará a otras organizaciones a solicitar su acreditación si así lo desean.

5 ¿Cuánto les cuesta el MFEP a los países?

Durante el período inicial de tres años, la cobertura del MFEP no tiene costo alguno para los países y los organismos de respuesta. El costo del pago de las primas para el mecanismo de seguro y las contribuciones para el mecanismo de efectivo ya fueron comprometidos por donantes. El financiamiento para la etapa siguiente del MFEP se está analizando actualmente.

6 ¿Los países o los organismos de respuesta deben reembolsar los fondos?

No. Estos fondos se conceden totalmente a título de donación y no deben reembolsarse.

7 ¿Qué enfermedades cubre el MFEP?

El mecanismo de seguro cubre brotes en gran escala de un grupo predeterminado de enfermedades con probabilidades de generar pandemias importantes, entre las que figuran la gripe pandémica (virus de gripe A, nuevo o novedoso), los coronavirus (por ejemplo, síndrome respiratorio agudo severo [SARS], síndrome respiratorio de Oriente Medio [MERS]), los filovirus (por ejemplo, Ébola, Marburgo), la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo, la fiebre del Valle de Rift y la fiebre de Lassa. Se han elaborado modelos del riesgo de brotes en gran escala de estas enfermedades y se han utilizado como base para establecer el costo de las primas y la cobertura del mecanismo de seguro. Los brotes de enfermedades que no están incluidas en la lista no darán lugar a pagos del mecanismo de seguro.

En vista de que pueden producirse brotes graves de otros agentes patógenos conocidos o desconocidos, el mecanismo de seguro se complementa mediante un mecanismo de efectivo que aporta al MFEP la flexibilidad necesaria que el mecanismo de seguro no le puede proporcionar. El

mecanismo de efectivo abarcará un amplio espectro de enfermedades infecciosas, causadas por patógenos existentes o nuevos, así como brotes más pequeños de enfermedades que ya tienen cobertura del mecanismo de seguro, pero aún no han alcanzado el umbral de activación.

8 ¿El mecanismo de efectivo abarcará brotes de cualquier enfermedad, por ejemplo, cólera, dengue o peste?

En teoría, el mecanismo de efectivo abarca los brotes de cualquier enfermedad, en tanto el brote cumpla los criterios de activación de este mecanismo. Los criterios de activación del mecanismo de efectivo se están elaborando actualmente.

9 ¿Para qué se pueden utilizar los fondos del MFEP?

Los fondos del MFEP se pueden utilizar para financiar el costo de las medidas de respuesta durante un brote, en consonancia con las actividades que se describen en el plan de respuesta del país, que incluyen, entre otras cosas, el despliegue de recursos humanos, productos farmacéuticos y medicamentos, equipamiento médico esencial y crucial para salvar vidas (incluidos los equipos de protección personal), logística y cadena de suministro, equipamiento no médico, bienes esenciales destinados a salvar vidas, obras civiles pequeñas (como la instalación de centros sanitarios temporarios), servicios, transporte, pagos por trabajo peligroso, comunicaciones y coordinación.

10 ¿Los fondos se pueden usar para financiar medidas de preparación?

No. El MFEP es un mecanismo para financiar respuestas inmediatas y de gran magnitud. Los fondos solo se desembolsarán cuando ocurra una crisis, cuando los países se vean afectados por un brote.

11 ¿Cuándo se puede tener acceso a los fondos del MFEP?

Para tener acceso a los fondos, el brote debe cumplir los criterios de activación, que son diferentes para cada mecanismo. En el caso del mecanismo de seguro, los criterios de activación —o factor desencadenante— son paramétricos y se miden en términos de la magnitud del brote (número de casos o muertes), la propagación (número de países afectados) y el crecimiento (durante un período de tiempo). Esto implica que el mecanismo se activa cuando el brote ha llegado a un cierto nivel de gravedad, que se mide utilizando datos de dominio público difundidos por la OMS, y recién entonces los países afectados tienen acceso a los fondos. El manual de operaciones y la hoja de condiciones del MFEP contienen información detallada sobre las mediciones exactas que dan lugar a la activación.

En el caso del mecanismo de efectivo, los criterios de activación se están elaborando actualmente y se terminarán muy pronto. El manual de operaciones incluirá información detallada sobre las mediciones exactas que dan lugar a la activación.

12 ¿Quién determina que se han cumplido los criterios de activación?

En el caso del mecanismo de seguro, el MFEP tiene un agente de cálculo, es decir un observador independiente que realiza el seguimiento de la progresión de un brote (teniendo en cuenta los datos de dominio público difundidos por la OMS) para determinar si se han alcanzado los criterios de activación o el factor desencadenante. Una vez que esto sucede, el agente de cálculo envía una notificación al gerente de tesorería del MFEP, quien luego informa a los inversionistas que han sufrido una pérdida de capital y/o a las reaseguradoras que se deberán efectuar los pagos.

En el caso del mecanismo de efectivo, el coordinador del MFEP examinará las solicitudes de fondos teniendo en cuenta los criterios de activación (en proceso de elaboración) para determinar si se cumplen los requisitos y presentar una recomendación al órgano directivo. Todas las decisiones relativas a los pagos del mecanismo de efectivo estarán en manos del órgano directivo del MFEP.

13 ¿Qué deben hacer los países para tener acceso a los fondos del MFEP?

Para ambos mecanismos, el país deberá presentar un formulario de solicitud de fondos (disponible en el manual de operaciones) al coordinador del MFEP. Esta solicitud deberá ir acompañada del plan de respuesta del país y la evaluación de los riesgos derivados del brote realizada o ratificada por la OMS.

Para tener acceso a los fondos del mecanismo de seguro, el brote debe cumplir primero los criterios de activación de ese mecanismo (véase la pregunta 11) y recién se podrá disponer de los fondos una vez que se active este mecanismo. El coordinador del MFEP se mantendrá en contacto con los países afectados, tanto directamente como a través de la oficina del Banco Mundial en el respectivo país, para comunicarles que el mecanismo de seguro se ha activado.

Para tener acceso a los fondos del mecanismo de efectivo, los países deberán presentar un formulario de solicitud de fondos (para ambos mecanismos se utiliza el mismo formulario, que está disponible en el manual de operaciones). Las solicitudes de fondos del mecanismo de efectivo pueden presentarse en cualquier momento durante un brote. Una vez recibidas, el coordinador del MFEP las examinará teniendo en cuenta los criterios de activación de este mecanismo (en proceso de elaboración) para determinar si se cumplen los requisitos y presentar una recomendación al órgano directivo. Todas las decisiones relativas a los pagos del mecanismo de efectivo estarán en manos del órgano directivo del MFEP.

En su solicitud de fondos, los países deberán indicar la proporción de los fondos que se deberá transferir a los organismos de respuesta que respaldan las medidas de respuesta del Gobierno.

14 ¿Los países limítrofes de un país afectado pueden tener acceso a los fondos del MFEP?

No. Solo tienen acceso a los fondos del MFEP los países afectados por un brote que ha dado lugar a que se active el mecanismo.

15 ¿Qué deben hacer los organismos de respuesta para tener acceso a los fondos del MFEP?

Los organismos de respuesta pueden obtener fondos para dos fines: i) para respaldar la respuesta de un país, o ii) para encarar una respuesta regional. En el primer caso, el país deberá presentar la solicitud de fondos, en la que indicará qué organismos de respuesta respaldarán las medidas de respuesta en el país y en qué proporción se deberán asignar los fondos a cada uno de ellos. Es necesario indicar que los organismos de respuesta especificados han prestado previamente su consentimiento.

Para tener acceso a los fondos para encarar una respuesta regional, los organismos de respuesta deben presentar una solicitud de fondos (incluida en el manual de operaciones) directamente al coordinador del MFEP, y adjuntar su plan de respuesta.

16 ¿Existe un modelo o se ha establecido un formato para el plan de respuesta?

No. Los países y los organismos de respuesta deben formular los planes de respuesta en el formato de su elección. El plan que acompaña la solicitud de fondos puede formularse específicamente para esa solicitud, aunque ello no es obligatorio. Cuando el plan presentado es más amplio que la solicitud específica, como sucedería en el caso, por ejemplo, de un plan nacional de respuesta ante un brote, se entiende que la contribución del fondo del MFEP se aplicará a una parte de las actividades que se describen en el plan o se utilizará para incrementarlas considerablemente. Asimismo, los países pueden optar por presentar planes específicos para el monto de fondos indicado en la solicitud. Debe quedar claro que los fondos del MFEP constituyen una contribución para implementar la respuesta nacional y no tienen por objeto cubrir su costo total.

17 ¿Qué cantidad de fondos está disponible en el MFEP?

El MFEP, en el marco del mecanismo de seguro, tendrá capacidad para proporcionar pagos hasta un máximo de USD 425 millones en el curso de los próximos tres años para todos los brotes que cumplan los requisitos en forma combinada. No obstante, se han establecido límites máximos para los pagos correspondientes a cada uno de los grupos de enfermedades cubiertas. El límite para el pago máximo por enfermedad asciende a USD 275 millones para la gripe pandémica, USD 150 millones para los filovirus, USD 195,83 millones para los coronavirus y USD 75 millones para otras enfermedades cubiertas (fiebre del Valle de Rift, fiebre de Lassa y fiebre hemorrágica de Crimea-Congo).

Con la salvedad de la gripe pandémica, que tras la activación permitirá desembolsar la totalidad del pago en un solo tramo, los pagos serán escalonados. Dentro de los límites máximos establecidos para las enfermedades distintas de la gripe existen umbrales de activación que determinan el monto de los fondos que pagarán los mercados de capital y de reaseguros al MFEP y posteriormente a los países afectados y los organismos de respuesta. En cada nivel de umbral, la disponibilidad de los fondos que se desembolsarán se determinará previamente como un porcentaje del pago máximo correspondiente a cada grupo de enfermedades. Las asignaciones entre países afectados se calcularán teniendo en cuenta el número de casos y el número de habitantes de cada país afectado en oportunidad de la

activación. El manual de operaciones contiene más información sobre el monto de los pagos, por umbral, y el cálculo de las asignaciones, por país.

Cuando el mecanismo de efectivo comience a funcionar tendrá capacidad para pagar hasta USD 50 millones. La disponibilidad de fondos en este mecanismo podrá aumentar, con más contribuciones de donantes, o disminuir, a medida que estos se utilicen. Los criterios de activación y el monto de los pagos correspondientes al mecanismo de efectivo se están elaborando actualmente.

18 ¿Qué cantidad de fondos recibirá cada país?

Depende de varias cuestiones. Cuando se solicitan fondos del mecanismo de seguro para una enfermedad distinta de la gripe, el monto que se asigna a cada país solicitante se determina utilizando los siguientes factores i) el monto de los fondos que ingresan al mecanismo a través del seguro, que ya se conoce; ii) el número de habitantes de los países que solicitan fondos, y iii) el número de casos (no de muertes) en cada país. La fórmula que se aplica para determinar las asignaciones se describe detalladamente en el manual de operaciones.

Cuando se solicitan fondos del mecanismo de seguro para gripe pandémica, el monto que se asigna a cada país solicitante se determina utilizando los siguientes factores i) el monto de los fondos que ingresan al mecanismo a través del seguro y ii) el número de habitantes de los países que solicitan fondos. Los criterios que se aplican para determinar las asignaciones se describen detalladamente en el manual de operaciones.

Los criterios para determinar el monto de fondos que se desembolsará del mecanismo de efectivo se están elaborando actualmente.

19 ¿Qué cantidad de fondos recibirá cada organismo de respuesta?

Depende de varias cuestiones. En el caso de las solicitudes para respaldar la respuesta de un país ante una enfermedad distinta de la gripe, el monto que se asigna a cada organismo de respuesta se determina utilizando los siguientes factores i) la distribución de los montos máximos entre un país y los organismos de respuesta, como grupo (conforme se detalla en el manual de operaciones), y ii) la forma en que el país ha determinado que los fondos destinados a los organismos de respuesta, como grupo, se asignará a cada uno de ellos (conforme se consigne en la solicitud de fondos).

En el caso de la gripe pandémica, la distribución de los fondos entre los países y los organismos de respuesta se ha determinado previamente y se describe en el manual de operaciones.

20 ¿Un país puede solicitar fondos más de una vez?

Sí. Los criterios de activación del mecanismo de seguro correspondientes a enfermedades distintas de la gripe están divididos en varios niveles, lo que incluye que el mecanismo puede activarse varias veces a medida que aumenta la gravedad del brote en términos del número de muertes, el número de países o ambas circunstancias. Si el mecanismo de seguro se activa por segunda o tercera vez (y más veces), los países que han solicitado o recibido fondos con anterioridad, así como los nuevos países afectados, pueden presentar solicitudes de fondos.

Los criterios de activación correspondientes a la gripe no están divididos en niveles y por lo tanto el pago se efectúa en una sola vez.

21 ¿Por qué, en cambio, no se invierte en medidas de preparación?

Las inversiones en medidas de preparación para casos de pandemias y la protección de las personas y las economías contra brotes de enfermedades generan beneficios en todos los países y deben ser prioritarias. El Banco Mundial, y muchos otros asociados en el desarrollo en todo el mundo, están realizando inversiones para fortalecer las medidas de preparación para casos de pandemia, en particular en los países de ingreso bajo. No obstante, incluso los países con mayor grado de preparación necesitarán movilizar enormes recursos para responder a brotes en gran escala, en particular los que superan la capacidad financiera del país. Si bien todos los países del planeta pueden sufrir brotes de enfermedades, los países de ingreso bajo con sistemas de salud relativamente más deficientes suelen ser más vulnerables y tener menos capacidad para movilizar los recursos financieros necesarios para responder con eficacia a los brotes en gran escala.

Para obtener más información y conocer más acerca del MFEP, visite worldbank.org/PEF o envíe un mensaje de correo electrónico a: PEFcoordinator@worldbank.org